



Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Civil del Circuito de Choconta

Choconta, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	EJECUTIVO – A CONTINUACION DE VERBAL
RADICACION	2007-00051-00
DEMANDANTE	PABLO PRIETO LA TORRE Y OTRA
DEMANDADO	MARIA MERCEDES PEÑA

CDRNO 4.

Revisado el presente proceso, se encuentra la demandada MARIA MERCEDES PEÑA, se encuentra debidamente notificada, en término por intermedio de apoderado judicial, procedió a contestar la demanda y excepciones de fondo.

En estas condiciones, y encontrándose notificado el demandado, es procedente de conformidad con lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 443 del C.G. del Proceso, citar a la audiencia contemplada en el artículo 372 ibidem.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Civil del Circuito de Choconta,

RESUELVE:

PRIMERO: Para efectos de llevar a cabo la audiencia de que trata el **artículo 372 del C. G. del P.** en la que se realizara el interrogatorio de parte a las partes, conciliación, fijación del litigio y decreto de pruebas de considerarse necesario, se fija la hora de las **NUEVE Y TREINTA (9.30) DE LA MAÑANA del día CINCO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a la que deberán comparecer las partes y sus apoderados, so pena de incurrir en sanciones legales y procesales. La audiencia se llevara a cabo de manera **VIRTUAL**, a través de la plataforma **LIFEZISE o la que para la fecha disponga el H. C. S. de la J.** Secretaria proceda a su agendamiento.

SEGUNDO: Los apoderados deberán allegar las direcciones de correo electrónico de las partes y suyos propios, dentro del término de los tres días siguientes a la notificación de este auto, con el fin de realizar el agendamiento de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0b0e3ab0961bd63db132b0c72db26d93b8e980b559f90c448ce7f1f0c8bdf99**

Documento generado en 25/04/2024 03:24:16 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>